

Principios vinculados con la hiperconectividad y los nuevos grupos en la era digital

HUGO ALBERTO FIGUEROA ALCÁNTARA¹
Universidad Nacional Autónoma de México

INTRODUCCIÓN

En los tiempos actuales, cuando Internet, la hiperconectividad a gran escala y el universo digital de información cobran cada vez mayor importancia, podemos percibir un conjunto de tendencias y fenómenos globales de gran complejidad que afectaron a todas las actividades que realizamos y que, a la vez, influyen de manera determinante en el devenir de la civilización humana.

Al respecto, una de las tendencias más sobresalientes es que nos estamos trasladando vertiginosamente de escenarios centralizados y cerrados a contextos descentralizados, abiertos e interconectados. Es decir, nos movemos de una sociedad industrial tradicional a una sociedad red digital hiperconectada y abierta.

En tal transfiguración, la plataforma tecnológica y social representada por Internet (sobre todo en su faceta de web

¹ Agradezco el apoyo otorgado por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico de la UNAM, a través del programa PASPA.

2.0) ha jugado un papel trascendental, porque facilita, en un ambiente eminentemente digital, la producción y difusión horizontal de datos, información, contenidos y conocimientos abiertos entre grupos de personas que comparten intereses comunes, que se consideran integrantes de comunidades y que fomentan una cultura de la participación (Fuchs, 2010).

Bajo este marco de apertura y participación crecientes, diversas comunidades hiperconectadas robustecen un complejo y rico ecosistema social y de información en el que actores sociales, hermanados por propósitos compartidos, colaboran de manera mancomunada para crear y robustecer medios de información y comunicación que contribuyan al desarrollo humano, la evolución de la civilización, el fortalecimiento de la democracia, la ampliación de la justicia distributiva, así como el avance de la ciencia, la educación, la cultura, el debate público, entre otros aspectos.

Tal ecosistema no sólo está conformado por actores sociales, sistemas y recursos; también está respaldado por una serie de principios cardinales –que igualmente podemos denominar valores–, como por ejemplo los principios de libertad de expresión, libertad de información, acceso abierto a la información y al conocimiento, compartir, colaborar, participar y transparencia, los cuales se explican a continuación.

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El principio de libertad de expresión es un pilar fundamental de la esfera pública, la convivencia humana y el progreso de la humanidad, en todos los sentidos, porque permite el intercambio de ideas, información y conocimientos, elementos clave para la evolución de la civilización humana.

La libertad de expresión garantiza la libre circulación de ideas, opiniones e información de todo tipo, que puede difundirse a través de cualquier medio de comunicación, sin que existan fronteras territoriales para tal fin (Article 19 (organización no gubernamental), 2013a, p. 7). Esto incluye la expresión artística y la difusión del arte, la literatura, la ciencia y la tecnología; todas las manifestaciones del ser humano (Cendejas Jáuregui, 2011, p. 13).

Por ello, esta libertad de expresión implica no solamente el derecho de comunicar, sino que también está estrechamente relacionada con el derecho de buscar, difundir y recibir información, el cual está avalado por el principio de libertad de información.

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE INFORMACIÓN

El principio de libertad de información garantiza que todo ser humano es libre de buscar, diseminar y recibir información de cualquier tipo que le permita satisfacer sus intereses, porque este proceso es indispensable para conocer y hacer valer otros derechos, refuerza la democracia, permite el desarrollo individual y colectivo y posibilita la toma de decisiones. Sin libre circulación de información se dificulta drásticamente la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo humano y la diversidad cultural, baluartes y patrimonio común de la humanidad.

El disfrute pleno y libre de la información tiene una clara repercusión en que las personas emitan opiniones informadas, obtengan nuevos conocimientos y participen de manera más activa en la esfera pública, en debates de todo tipo y en la producción social para beneficio de las comunidades. También presiona a los gobiernos, a las instituciones y a

las empresas a ser más abiertas, transparentes y responsables. Permite, además, un cambio drástico en el paradigma del flujo de información, mediante una transición visible de modelos basados en el secretismo a modelos cimentados en la máxima divulgación (Article 19 (organización no gubernamental), 2013b). Crea las condiciones, en síntesis, para un mundo mejor, más justo, participativo, democrático y transparente.

Sobre todo en nuestra época actual, caracterizada por la importancia cada vez más creciente del entorno digital y de Internet en todas las actividades humanas, ambos principios, entrelazados, buscan garantizar que la libertad de expresión y la capacidad de compartir información, conocimiento y cultura gocen de salvaguardia plena y no sean objeto de limitaciones desmesuradas, ideadas por los grupos dominantes en materia de propiedad intelectual.

En tal perspectiva, estos dos principios requieren de otro fundamental: el principio de acceso abierto a la información y al conocimiento.

PRINCIPIO DE ACCESO ABIERTO A LA INFORMACIÓN Y AL CONOCIMIENTO

Intrínsecamente emparentado con los principios de libertad de expresión y libertad de información, queda claro el propósito esencial de este principio: acceder de manera abierta a la información y al conocimiento. Sobre todo en nuestro mundo actual, caracterizado por la globalización, el poder estratégico de la información y el papel vital que juegan Internet y la digitalización para facilitar el intercambio de la misma. Este principio es primordial, pues permite conformar un frente común ante los embates cada vez

más restrictivos en materia de propiedad intelectual, telecomunicaciones, control de la información, entre otros aspectos, promovidos por las grandes corporaciones, por los acuerdos internacionales de comercio y por los gobiernos. En tal sentido, puede afirmarse que el principio de acceso abierto a la información y el conocimiento es vital para el desarrollo sostenible y participativo, y es un pivote primordial para construir entornos democráticos, porque es condición necesaria para la realización de los derechos humanos: conocerlos y ejercerlos; permite a las personas ser activas económicamente, aprender habilidades nuevas y exigir responsabilidades al gobierno, a las empresas y a todos los sectores de convivencia humana: sector científico, sector educativo, sector cultural, etcétera (Article 19 (organización no gubernamental), 2013).

En suma, este principio contribuye al desarrollo humano y a lograr una justicia distributiva que permitan a nivel mundial mejorar las capacidades humanas para acceder, usar, compartir, colaborar y contribuir con la creación de información y conocimiento, para beneficio de todos (Kapczynski, 2010 y Krikorian, 2010). Para ello, es necesario que la información sea accesible y oportuna, así como crear un entorno propicio para la participación pública y el compromiso cívico (Article 19 (organización no gubernamental), 2013).

Como bien puede observarse, el principio de acceso a la información y al conocimiento implica, entre otros aspectos, el redimensionamiento de las capacidades humanas para compartir, colaborar y contribuir con la constante renovación de estos dos elementos, fundamentales en la convivencia humana, por lo que tal principio está profundamente relacionado con otros dos principios cardinales: principio de compartir y principio de colaborar.

PRINCIPIO DE COMPARTIR

Los principios de libertad de expresión, libertad de información y acceso abierto a la información y el conocimiento implican el principio crucial de compartir. Representa una condición primordial para la diversidad cultural, la creatividad, la innovación, el avance de la educación, la ciencia y el progreso humano, en todos los sentidos.

Este principio de compartir se ha potenciado en nuestra era digital gracias a Internet, porque ha modificado drásticamente el modo en que las personas, mediante un enfoque esencialmente comunitario, intercambian información e ideas a través de sistemas distribuidos descentralizados, gestionados por pares o iguales, con lo que se potencia al máximo una dinámica relacional que permite compartir recursos o realizar proyectos compartidos de una manera mucho más eficiente que cualquier otro tipo de sistema o red (Steinmetz, 2005, p. 10).

Este principio de compartir simboliza ante todo un nuevo movimiento social, cultural, político y económico, con tendencias y repercusiones de gran trascendencia en la sociedad actual, vinculándose con tres dimensiones primordiales: producción entre iguales, gobierno entre iguales y propiedad entre iguales, es decir, el fenómeno gira en torno a comunidades que tienen intereses comunes y que, por lo tanto, son capaces de generar colectivamente información para compartirla de manera equitativa y justa (Bauwens, 2005; Bauwens, 2005a; Bauwens, 2006).

Esto da como resultado dinámicas paralelas o alternativas a la producción, al gobierno y a la propiedad, lo que a su vez genera nuevos modelos de interacción humana en que destacan la producción abierta, libre y participativa en el entorno digital inmaterial, la amplificación de la parti-

cipación, la colaboración entre iguales y la búsqueda de procesos democráticos en todos tipo de espacios sociales, así como el desarrollo compartido y comunal de la creación intelectual, lo cual permite potenciar y acelerar los ciclos de generación de nueva información y conocimiento para compartirlos de forma abierta y libre (Bauwens, 2005a).

PRINCIPIO DE COLABORAR

El principio de colaborar se sustenta en la creación de sistemas colaborativos y abiertos sostenibles en el tiempo, donde comunidades auto gestionadas generan mancomunadamente recursos colectivos para compartirlos socialmente (Richardson, 2006, p. 8). Tales sistemas, al ser esencialmente abiertos, permiten que cualquier persona, de manera colaborativa, pueda contribuir en la creación y modificación de recursos en forma interactiva, sencilla, rápida, eficiente y fácil de aprender, por lo que son, en esencia, espacios colaborativos intensamente comunales (Read, 2005, p. A35), con mecanismos de colaboración extremadamente flexibles que pueden ser adaptados a todos los campos de la actividad humana, tanto en proyectos grupales pequeños como en proyectos a escala planetaria (West, 2009, pp. 125-126).

Algunas características sobresalientes de los procesos de colaboración en red son:

- Los participantes dependen mutuamente entre sí, porque hay un alto grado de interconectividad.
- Todos los participantes se benefician de la colaboración.
- La colaboración está basada en un sistema simbólico sustentado en el principio de compartir.

- Al colaborar, los involucrados pueden cumplir sus metas de manera más sencilla y eficiente que si actuaran de manera aislada.
- La colaboración implica un aprendizaje mutuo y la producción común de nuevos entornos sociales (Fuchs, 2008, p. 32-33).

Desde una perspectiva ideológica y de evolución de la civilización humana, el principio de colaboración en la era digital está estrechamente relacionado con principios y modelos de colaboración y cooperación intelectual, tecnológica, científica, cultural, social y económica, simbolizados con términos tales como: *inteligencia colectiva* (Lévy, 1997); *inteligencias en conexión* (Kerckhove, 1999); *multitudes inteligentes* (Rheingold, 2004); *inteligencia-red* (Contreras, 2003).

El concepto de *inteligencia colectiva*, así como sus sinónimos, representa un fenómeno emergente en sistemas complejos –como es el caso de la sociedad humana– que surge de la colaboración y participación auto organizada de muchos individuos, quienes llevan a cabo acciones colectivas por medio de redes distribuidas descentralizadas. Bajo una dinámica colaborativa relacional, múltiples usuarios participan en la producción, desarrollo y perfeccionamiento de contenidos colectivos. Mediante procesos de colaboración auto gestionada, basados en el paradigma de inteligencia colectiva, se logran contenidos más ricos, completos, profundos y actualizados, además de que se consigue cubrir una mayor cantidad de temas y se aceleran los ciclos de creación y difusión de la información y el conocimiento (Tapscott, 2007, pp. 269-270).

El valor fundamental de este principio radica en el trabajo colaborativo y en la conformación de redes de trabajo que derivan en una economía red global o, como la llama

Don Tapscott (2007), una *wikieconomía*, concebida como la *nueva economía de las multitudes inteligentes*. Por ejemplo, de manera cada vez más frecuente muchos proyectos corporativos, científicos, educativos etcétera, se desarrollan de manera colaborativa, con equipos de trabajo dispersos físicamente pero unidos a través de espacios web colaborativos (West, 2009, p. 127).

La importancia fundamental del principio de colaborar, en conjunción con el principio de compartir, es que permiten la creación distribuida de información y conocimiento.

PRINCIPIO DE PARTICIPAR

Los principios de libertad de expresión, libertad de información, acceso abierto a la información y al conocimiento, compartir y colaborar permiten el intercambio de ideas y de información, así como la generación de nuevo contenido y conocimientos. Esta dinámica se fortalece en la medida en que más personas, instituciones y empresas alrededor del mundo participan de múltiples maneras, apoyados en modelos de trabajo en red, donde Internet juega un papel de primordial importancia, por su paradigma esencial que privilegia la participación descentralizada (Booth, 2010, p. 23); de ahí la relevancia del principio de participación.

Este principio implica que las personas unidas en causas comunes, con el apoyo de tecnologías, recursos, información, conocimientos y habilidades, y mediante la interacción con diferentes organizaciones, son capaces de diseñar y gestionar sus sistemas y espacios sociales por sí mismos, así como desarrollar visiones colectivas de un mejor futuro, labrado sobre la base de la inteligencia colectiva y el poder de la colectividad (Fuchs, 2008, p. 227).

Los sistemas sociales participativos permiten que el poder sea distribuido entre las comunidades, que se privilegie la colaboración y que se desarrollen medios de vida y modelos de convivencia sustentables. La principal repercusión del principio de participación es que disemina el poder entre las personas y genera, por lo tanto, un profundo y singular proceso de empoderamiento, una sociedad cooperativa y una democracia participativa (Fuchs, 2008, p. 38).

El principio de participación posee diversas características sobresalientes, entre ellas:

- La participación está estrechamente asociada con dos derechos humanos fundamentales: Artículo 21, “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país”; Artículo 27, “Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten” (*Declaración universal de los derechos humanos*, 1948).
- Los sistemas participativos son más democráticos y efectivos que otros sistemas.
- La participación es una precondition para el consenso y sienta las bases para el respeto mutuo.
- La participación permite a las personas formar parte, de una manera significativa, en la vida social.
- La participación posibilita la producción común de información y conocimiento (Fuchs, 2008, p. 227).

Sin duda, esta cultura notoria de la participación, en la cual mucho tiene que ver la evolución de la web 2.0, está transformando drásticamente nuestras nociones y modelos de educación, trabajo, esfera pública, economía, etcétera (Jenkins, 2009, p. 10).

En síntesis, participar, colaborar y compartir información y conocimientos valiosos –en un marco de libertades humanas esenciales– fortalece un mundo más abierto, transparente y justo, aspectos íntimamente vinculados con el principio de transparencia.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Nuestro entorno global crecientemente digital tiende hacia una apertura radical (Tapscott, 2013) en todas las actividades humanas. El eje en común de ese proceso es la transfiguración exponencialmente acelerada hacia lo abierto: tecnología abierta, software abierto, gobierno abierto, ciencia abierta, educación abierta, sistemas de acceso abierto, recursos educativos abiertos, datos abiertos (Vessuri, 2011). Esta tendencia no sólo implica un mayor acceso abierto a la información y al conocimiento, sino que permite una mayor transparencia, le da más poder a la gente al estar mejor informada y ayuda a construir sociedades más democráticas y abiertas.

En tal sentido, existe una profunda e íntima vinculación entre tal tendencia de apertura radical, los principios de libertad de expresión, libertad de información, acceso a la información y al conocimiento, y el principio de transparencia. Así, transitamos de escenarios donde la secrecía y la opacidad imperaban, a espacios sociales donde la transparencia es un eje fundamental de la convivencia humana.

El principio de transparencia lo podemos definir como el derecho del público a saber qué acciones están llevando a cabo los diversos sectores e instituciones (gobierno, entidades científicas, instituciones educativas, empresas, etcétera) con los que interactúa, cuáles son los resultados, benefi-

cios –o saldos negativos– y consecuencias (Oliver, 2004), así como exigir cuentas y responsabilidades (Schedler, 2008). Para ejercer la transparencia, se requiere estar bien informado, disponer de datos acerca del quehacer de las instituciones o empresas, para así poder evaluarlas sistemática y permanentemente (Ackerman, 2005).

Por sus estrechas relaciones e implicaciones con la tendencia global hacia lo abierto, así como el papel fundamental que juega la información en esa dinámica, resultan muy acertadas e interesantes las características fundamentales de la transparencia, expresadas por Richard Oliver:

- Una tendencia imparable hacia exigir cada vez mayor transparencia.
- Un escrutinio cada vez más intenso y profundo de entidades, instituciones y corporaciones por parte de grupos e individuos a través del mundo.
- Una mayor demanda de nuevos tipos de información.
- Consecuencias más duraderas derivadas de la acción o inacción al enfrentar los retos que supone la transparencia.
- Procesos más complejos en la recopilación, organización, análisis, difusión de la información, y toma de decisiones basadas en la información interpretada.
- Relación más proactiva entre observadores y observados.
- Debates más contundentes a favor de que la información debe ser pública (Oliver, 2004, p. ix).

Por otra parte, puede afirmarse que la información y conocimientos compartidos, la deliberación pública, la transparencia y la confianza que de ella emana son elementos clave de un entorno abierto y democrático (Cruz Revueltas,

2009, p. 13). Todo tipo de instituciones y empresas, al estar cada vez más al descubierto, necesitan abrir su información y sus actos deben reflejar integridad y honestidad. El principio de transparencia, en síntesis, implica la comunicación veraz de la información (Tapscott, 2013).

Todos estos principios previamente tratados son vitales para fortalecer un complejo y rico ecosistema social y de información en el que comunidades hiperconectadas favorezcan el bien común, donde el acceso abierto a la información y al conocimiento es un componente crucial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ackerman, John M. y Sandoval, Irma E. (2005), *Leyes de acceso a la información en el mundo*, México, Instituto de Acceso a la Información Pública [en línea], http://www.cdc.gob.cl/wp-content/uploads/documentos/ackerman_&_sandoval_laip.pdf
- Article 19 (organización no gubernamental) (2013), *El acceso a la información, elemento esencial de la agenda para el desarrollo post-2015* [en línea], <http://www.article19.org/data/files/medialibrary/37393/Access-to-information-post-2015-ES-A4.pdf>
- Article 19 (organización no gubernamental) (2013a), *El derecho a compartir: principios de la libertad de expresión y los derechos de propiedad intelectual en la era digital*, London, Article 19 [en línea], <http://www.article19.org/data/files/medialibrary/3716/13-04-23-right-to-share-SP.pdf>
- Article 19 (organización no gubernamental) (2013b), *Libertad de información* [en línea], <http://www.article19.org/pages/es/freedom-of-information.html>
- Bauwens, Michel (2005), *P2P and human evolution: peer to peer as the premise of a new mode of civilization* [en línea], http://www.networkcultures.org/weblog/archives/P2P_essay.pdf

Información, entorno y evolución: visiones académicas...

- Bauwens, Michael (2005a), *The political economy of peer production* [en línea], <http://www.ctheory.net/articles.aspx?id=499> [Existe traducción al español: Bauwens, Michael (2006), *La economía política de la producción entre iguales* [en línea], http://p2pfoundation.net/La_economía_política_de_la_Producción_entre_iguales]
- Bauwens, Michael (2006). *P2P: la verdadera esencia de un mundo que viene: entrevista con Michel Bauwens por Richard Poynder* [en línea], http://presshistory.files.wordpress.com/2006/10/michel_bauwens_ii.pdf
- Booth, David (2010), *Peer participation and software: what Mozilla has to teach government*, Cambridge, Massachusetts, Massachusetts Institute of Technology.
- Cendejas Jáuregui, Mariana (2011), “El derecho a la información: delimitación conceptual”, en *Derecho Comparado de la Información* (15), enero-junio, pp. 3-47 [en línea], <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInformacion/15/art/art1.pdf>
- Contreras, Pau (2003), *Me llamo Kohfam: identidad hacker, una aproximación antropológica*, Barcelona, Gedisa.
- Cruz Revueltas, Juan Cristóbal (2009), *Moral y transparencia*, México, Instituto de Acceso a la Información Pública [en línea], <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo15.pdf>
- Declaracion universal de los derechos humanos* (1948) [en línea], http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Fuchs, Christian (2008), *Internet and society: social theory in the information age*, New York, Routledge.
- Fuchs, Christian (2010), “Theoretical foundations of defining the participatory, cooperative, sustainable information society”, en *Information, Communication & Society*, 13, pp. 23-47.

- Jenkins, Henry (2009), *Confronting the challenges of participatory culture: media education for the 21st century*, Cambridge, Massachusetts, Massachusetts Institute of Technology.
- Kapczynski, Amy (2010), "Access to knowledge: a conceptual genealogy", en Gaëlle Krikorian y Amy Kapczynski (Editors), *Access to knowledge in the age of intellectual property* (pp. 17-56), New York, Zone Books (Distributed by the MIT Press).
- Kerckhove, Derrik (1999), *Inteligencias en conexión*, Barcelona, Gedisa.
- Krikorian, Gaëlle (2010), "Access to knowledge as a field of activism", en Gaëlle Krikorian y Amy Kapczynski (Editors), *Access to knowledge in the age of intellectual property* (pp. 57-95), New York, Zone Books (Distributed by the MIT Press).
- Lévy, Pierre (1997), *L'intelligence collective: pour une anthropologie du cyberspace*, Paris, La Decouverte. [Existe traducción al español: Lévy, Pierre (2004), *Inteligencia colectiva: por una antropología del ciberespacio*, Washington, Organización Panamericana de la Salud] [en línea], <http://inteligenciacolectiva.bvsalud.org/public/documents/pdf/es/inteligenciaColectiva.pdf>]
- Oliver, Richard W. (2004), *What is transparency?* New York, McGraw-Hill.
- Read, Brock (2005), "Romantic poetry meets 21st-century technology, with wikis, the new web tool, everybody's an editor and a critic", en *The Chronicle of Higher Education*, 51 (45), A35 [en línea], <http://chronicle.com/free/v51/i45/45a03501.htm>
- Rheingold, Howard (2004), *Multitudes inteligentes: la próxima revolución social (Smart Mobs.)*, Barcelona, Gedisa.
- Richardson, Will (2006), *Blogs, wikis, podcasts and other powerful Web tools for classrooms*, Thousand Oaks, CA, Corwin Press.

Información, entorno y evolución: visiones académicas...

- Schedler, Andreas (2008). *¿Qué es la rendición de cuentas?*, México, Instituto de Acceso a la Información Pública [en línea], <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo3.pdf>
- Steinmetz, Ralf y Wehrle, Klaus (2005), "What Is this 'Peer-to-Peer' About?", en Ralf Steinmetz y Klaus Wehrle (Editors), *Peer-to-peer systems and applications* (pp. 9-16), Berlin, Springer.
- Tapscott, Don (2013), *Radical openness and the smart world*, Toronto, Ontario, Tapscott Group.
- Tapscott, Don y Williams, Anthony D. (2007), *Wikinomics: la nueva economía de las multitudes inteligentes*, Barcelona, Paidós.
- Vessuri, Hebe (2011), "Impacto del acceso abierto (open access) en la educación superior en América Latina y el Caribe", en *Educación Superior y Sociedad*, 16 (2) [en línea], <http://ess.iesalc.unesco.org.ve/index.php/ess>
- West James A. y West, Margaret L. (2009), *Using wikis for online collaboration: the power of the read-write web*, San Francisco, California, Jossey-Bass.